Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Hemofilia (Grupo 010), (Genéricos), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. JANET RODRÍGUEZ MENA RODRÍGUEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09 52 17 61 2000/1494

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de fecha 15 de noviembre de 2019 y de conformidad con el documento denominado "Administradores de Contrato", que se agregan en el **Anexo 4 (cuatro)**.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Hemofilia (Grupo 010), (Genéricos), solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002376-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de noviembre de 2019, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, dictamino procedentes los casos de excepción a la Licitación Pública para la Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Hemofilia (Grupo 010) (Patentes y Fuente Única) y (Genéricos), mediante Acuerdos números CAAS-C01-CON-OM-SE-01/2020 y CAAS C02-CON-OM-SE-01/2020, emitidos en la Sesión Extraordinaria 01/2020, celebrada el 21 de enero 2020.

I.8.- Mediante oficio de fecha 21 de enero de 2020, la Dirección General en la Oficialía Mayor de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el acuerdo autorizado en la Sesión Extraordinaria número 01/2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-006000993-E2-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 primer párrafo, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracciones I y III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el de los Tratados, contenido de la Solicitud de Cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 76,959 de fecha 25 de marzo del 2003, pasada ante la fe del Licenciado José Visoso del Valle, Titular de la Notaría Pública número 92 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 302952, se constituyó "Octapharma Central America, S.A. de C.V.".

II.2.- Mediante Escritura Pública número 77,049 de fecha 07 de abril del 2003, pasada ante la fe del Licenciado José Visoso del Valle, Titular de la Notaría Pública número 92 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 302952, se cambió la denominación social para quedar como "Octapharma, S.A. de C.V.".

II.3.- La C. Janet Rodríguez Mena Rodríguez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 80,461 de fecha 26 de noviembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia Becerra, Titular de la Notaría Pública número 109 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en dedicarse y/o participar en el comercio e industria en general en la República Mexicana, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la comercialización, manufactura, compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales y productos farmacéuticos, y proporcionar toda clase de servicios para su persona o para terceros.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **OCT0303257R2**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calzada México Tacuba número 1419, Colonia Argentina Poniente, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11230, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5082-1170, correo electrónico: ventas.gobierno@octapharma.com.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Hemofilia (Grupo 010), (Genéricos), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)**, **2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$48,474,000.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **$121,185,000.00 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares de entrega indicados en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones establecidas en la Cédula de Presentación de Casos de Excepción a la Licitación Pública del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Oficio de Notificación de Adjudicación.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares indicados en el Anexo denominado "Domicilios de Entrega", que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo establecido en el Anexo Técnico.

El administrador del contrato podrá solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo a **"EL PROVEEDOR"** con 96 (noventa y seis) horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilios para el suministro de los bienes, **"EL PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de **"EL INSTITUTO"**, sin cargo extra para este.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior, en términos de lo señalado en el Oficio de Notificación de Adjudicación, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 9 del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitará a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a los datos de contacto que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 11 y 11.1 del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento o especificaciones técnicas, Informe de resultados de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

En los casos que el **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, **"EL INSTITUTO"**, procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria Ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte del Administrador del Contrato. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos de párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- Cuando las autoridades sanitarias (COFEPRIS) revoquen el registro sanitario de los bienes adjudicados, **"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale **"EL INSTITUTO"**, sin costo alguno para este, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL**

INSTITUTO", además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.2 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entrega no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

   "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

   Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

c) **DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES.-** De acuerdo a lo establecido en el numeral 18 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al Administrador del Contrato, dentro de los 5 (días) hábiles siguientes a la notificación de adjudicación el formato por el que se obliga a garantizar el cumplimiento total de los bienes y/o prestación de los servicios, debidamente requisitado.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos y hasta por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 23 en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los bienes no entregados se calculará conforme a lo señalado en el numeral 23 en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, conforme al documento denominado "Administradores de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Domicilios de Entrega"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación, Demanda Agregada y Datos de Contacto"

Anexo 4 (cuatro) "Oficio de Designación de Administrador de Contrato y Documento denominado Administradores de Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **05 de febrero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.

C. JANET RODRÍGUEZ MENA RODRÍGUEZ
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

BRN/C/RD/LBGT/RAQV

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

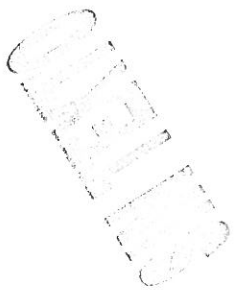

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U200143
No. REQUISICION: 09900100301200004
ANEXO 1

PROVEEDOR : OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : OCT -030325-7R2
No. PROVEEDOR: 00062091

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NET
010 000 4239 00 00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION. Marca: OCTANATE / RS 119M94 SSA Procedencia: AUSTRIA RFC Fabricante: OCT -030325-7R2 Marca: OCTANATE / RS 119M94 SSA Procedencia: FRANCIA RFC Fabricante: OCT -030325-7R2 Marca: OCTANATE / RS 119M94 SSA Procedencia: SUECIA RFC Fabricante: OCT -030325-7R2	86,176	215,440	$562.50	$121,185,000.00	0%	$0.00	$562.50	$48,474,000.00	$121,185,000.0

COBERTURA :
098001150900 215,440

IMPORTE DEL CONTRATO: $48,474,000.00 $121,185,000.00
FIANZA REQUERIDA: $12,118,500.0

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CERO PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : CIENTO VEINTIUNO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CERO PESOS 00/100 M.N.

REVISADO IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

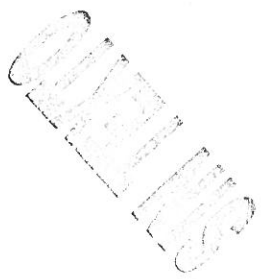

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U200143**

ANEXO 2

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, DOMICILIOS DE ENTREGA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **15** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

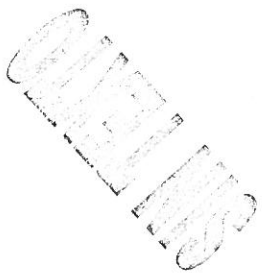

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000002376-2020

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto OFICIO No. 5195 RECIBIDO EL 13/11/2019 DE MEDICAMENTOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Fecha Elaboracion 13/11/2019

Total Comprometido (en pesos): $ 33,855,052,907.53
Cuenta 21053001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información 058001

Centro de Costos. 150000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
33,855,053.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendra validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA | MES | AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

$ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2020.

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

REVISADO COORDINACIÓN

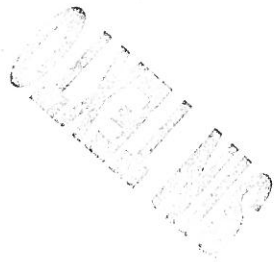

ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE HEMOFILIA (GRUPO 010)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES.

A continuación, se enlistan las instituciones participantes, en lo sucesivo las ÁREAS REQUIRENTES, que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
3	SECRETARÍA DE MARINA
4	SECRETARÍA DE SALUD (COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD)
5	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
6	PETRÓLEOS MEXICANOS
7	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

En el **Apéndice 1 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como el detalle de los conceptos que integran las mismas tales como descripción y unidad de medida que corresponden a los requerimientos que realizan las ÁREAS REQUIRENTES.

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Los bienes a adquirir, corresponden a MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE HEMOFILIA del grupo 010, contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional de Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del ÁREA REQUIRENTE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión". La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que EL LICITANTE que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento EL ÁREA REQUIRIENTE podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los bienes. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR ADJUDICADO proporcionara las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho PROVEEDOR ADJUDICADO.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El LICITANTE deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
	NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	Para todas las partidas.
	NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	
	NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	
	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.	Para todas las partidas

Claves del Grupo 010			
Claves del Grupo 010	**NOM-220-SSAA-2016**	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	

Normatividad Aplicable		
Claves del Grupo 010	Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente	
	Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4. PROPUESTA TÉCNICA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

"**FORMATO PROPUESTA TÉCNICA**", en el que mencione las partidas en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen.

En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detalla, junto a su formato de propuesta técnica.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

4.1 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

4.1.1. **Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente,** o su **MODIFICACIÓN** que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

REVISADO
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
IMSS

En su caso, **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales de anticipación al vencimiento**, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el presente Anexo Técnico. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

4.1.2 Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

4.2 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE).

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete.

4.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

4.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible) Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, a nombre del LICITANTE.

En caso de modificación, presentar copia legible de la Licencia Sanitaria y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS.

4.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Legible).

4.3.3 De ser el caso, copia del Registro de Patente registrado ante el IMPI (Legible).

4.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

4.4.1 **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS,** en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE HEMOFILIA ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

Se integra a Anexo Técnico el **"Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas"**, el cual podrá ser utilizado por EL LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

4.5 Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE HEMOFILIA que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un

plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las ÁREAS REQUIRENTES, sin costo alguno para estas últimas.

4.6 Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE HEMOFILIA entregados.

4.7 Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de Las ÁREAS REQUIRENTES, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para Las ÁREAS REQUIRENTES. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

5 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR ADJUDICADO, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las ÁREAS REQUIRENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR ADJUDICADO.
- Vía correo electrónico.

El PROVEEDOR ADJUDICADO se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del PROVEEDOR ADJUDICADO.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las ÁREAS REQUIRENTES

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- Personal que sea designado para tal efecto por EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

6 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES.

6.1 Condiciones de entrega aplicables al esquema ENTREGA DOMICILIADA:

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Para las claves del esquema de tratamiento para pacientes con hemofilia A y B, Factores de Coagulación VIII y IX y para los Hospitales que cumplen con los "requisitos y criterios médicos mínimos indispensables que deben cumplir las Unidades Médicas de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para implementar el esquema de entrega domiciliaria para pacientes con hemofilia A y B, Factores de Coagulación VIII y IX"; se considera la entrega de Factores de Coagulación VIII y IX en los domicilios de los pacientes.

La entrega domiciliaria podrá representar hasta un 80% del volumen adjudicado, y el porcentaje restante será entregado en los domicilios de los hospitales o en los lugares definidos en el numeral 6.2.

El PROVEEDOR ADJUDICADO proporcionará para el grupo de pacientes en entrega domiciliaria, sin costo alguno para las ÁREAS REQUIRENTES, el material complementario en cantidades iguales al número de viales requeridos por el paciente, necesario para la auto infusión en su domicilio, siendo los siguientes:

De manera mensual:

1. Una jeringa de 10 a 20 ml. sin aguja y una aguja tipo mariposa calibre 20 a 25 g., de acuerdo al volumen a infundir por dosis prescrita.
2. Un contenedor para desechos punzocortantes , el cual será cambiado de manera mensual por uno vacío.
3. Un block de formatos de registro en original.

La disposición final de los desechos punzocortantes, quedará a cargo del PROVEEDOR ADJUDICADO.

Una sola vez al año, con la primera entrega al paciente de la clave:

4. Una hielera portátil, un torniquete, un recipiente para torundas, una pelota de goma, una toalla individual y un manual de referencia.

La atención médica estará a cargo de los médicos de las ÁREAS REQUIRENTES en todas las etapas del tratamiento; sujetándose al siguiente procedimiento:

- Las áreas médicas de las ÁREAS REQUIRENTES en las unidades médicas hospitalarias elaboran el listado de pacientes conforme a los requisitos y criterios establecidos por el ADMINSTRADOR DEL CONTRATO, o bien conforme a los "requisitos y criterios médicos mínimos indispensables que deben cumplir las Unidades Médicas de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para implementar el esquema de entrega domiciliaria para pacientes con hemofilia A y B, Factores de Coagulación VIII y IX"; y éste será entregado al PROVEEDOR ADJUDICADO.
- El PROVEEDOR ADJUDICADO realiza la entrega de acuerdo a la lista que el área médica entrega con los siguientes datos: nombre del paciente, vigencia, domicilio, dosis y demás información complementaria requerida por el área médica.
- El PROVEEDOR ADJUDICADO entrega en los domicilios del paciente con los siguientes datos: nombre del paciente, vigencia, domicilio, dosis y demás información complementaria requerida por el área médica.
- El PROVEEDOR ADJUDICADO deberá realizar el reporte de entrega, dosis y firma de recepción por parte de los pacientes, que servirá como constancia de entrega.

- El área médica de las ÁREAS REQUIRENTES valida la información de los PROVEEDORES ADJUDICADOS y remite la receta consolidada o colectiva al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, recibe la receta consolidada por parte del área médica y valida dicha información a efecto de solicitar la generación de la orden de reposición.
- El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, o quien este designe, genera orden de reposición, remisión, suministro o documento aplicable de acuerdo a la solicitud de la unidad médica.
- El ADMINISTRADOR DE CONTRATO de las ÁREAS REQUIRENTES generan el alta una vez recibida la orden de reposición.

Cualquier incumplimiento de los conceptos antes mencionados, será causal de rescisión del contrato sin responsabilidad para la Dependencia o Entidad.

6.2 Condiciones de entrega adicionales:

Las entregas de los bienes implica la obligación del proveedor de entregar e manera directa en los lugares de entrega indicados en el **Anexo 1 Domicilios de Entrega** en horario de entrega de 8:00 14:00 horas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Pruebas Diagnósticas

En caso de ofertar sin costo para las ÁREAS REQUIRENTES la realización de pruebas diagnósticas, deberá observar como mínimo lo siguiente:

1. Las pruebas diagnósticas que por medio de los PROVEEDORES ADJUDICADOS se realicen, serán sin cargo alguno para las ÁREAS REQUIRENTES y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.

2. Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por las ÁREAS REQUIRENTES a alguno de los PROVEEDORES ADJUDICADOS, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.

3. Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de las ÁREAS REQUIRENTES y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.

4. Los datos personales a los cuales pertenece la muestra serán de carácter confidencial y los PROVEEDORES ADJUDICADOS no tendrán acceso a ella.

5. Los PROVEEDORES ADJUDICADOS se comprometerán a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a las ÁREAS REQUIRENTES los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.

6. Una vez entregada la muestra al representante del PROVEEDOR ADJUDICADO, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a las ÁREAS REQUIRENTES.

7. El PROVEEDOR ADJUDICADO asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Confidencialidad

El PROVEEDOR ADJUDICADO así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal.

El contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales de las áreas requirentes implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

Traspasos

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades hospitalarias de las áreas requirentes derivado de:

- fallecimiento del paciente.
- suspensión de tratamientos.
- cambio de adscripción.

Se solicitará mediante oficio por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de las unidades hospitalarias sujetos a traspaso al PROVEEDOR ADJUDICADO, a fin de que el PROVEEDOR realice el traslado a las unidades hospitalarias que le sean informadas a fin de dar atención a otros pacientes.

Los traspasos entre Unidades Hospitalarias, se realizarán sin cargo adicional para las áreas requirentes.

El PROVEEDOR ADJUDICADO se obliga a realizar el traspaso en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación por el administrador de la Unidad Hospitalaria.

Las ÁREAS REQUIRENTES se obligan a través de sus ADMINISTRADORES DE CONTRATOS o a través del personal que al efecto designen, a coordinar a las unidades hospitalarias involucradas a fin de agilizar el procedimiento de traspaso.

Deducciones adicionales aplicables al 6.2 Condiciones de entrega adicionales:

Causa	Porcentaje de deducciones	Cálculo
Cuando el PROVEEDOR ADJUDICADO no realice los traspasos dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o del personal que éste designe.	10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado	De acuerdo a la fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y seis natural se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado.

6.3 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de las ÁREAS REQUIRENTES, que se citan a continuación, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO deberá llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los BIENES, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente Anexo Técnico, en los siguientes:

7. DOMICILIOS.

Los domicilios de las ÁREAS REQUIRENTES se detallan en el **Anexo 1 Domicilios de Entrega** del presente Anexo Técnico.

7.1 Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR ADJUDICADO con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

7.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR ADJUDICADO, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

7.3 Para todas las partidas (claves) adquiridas, el PROVEEDOR ADJUDICADO deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada ÁREA REQUIRENTE, a su vez estas deberán estar subclasificadas por Estado. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del PROVEEDOR ADJUDICADO (fabricante).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A excepción del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de PEMEX, ISSSTE, CNPSS, CCINSHAE y PYRS, deberá presentarse en una memoria USB en formato excel, para el caso de SEMAR, en una memoria USB en formato PDF.

7.4 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de licitación y número de partida.

REVISADO
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

7.5 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012.

7.6 El PROVEEDOR ADJUDICADO podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

7.7 Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

7.8 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

7.9 El área encargada para la supervisión de recepción de los MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE HEMOFILIA podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

7.10 Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico, Apéndide 1 Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

7.11 No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en esta convocatoria.

7.12 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

7.13 Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8. OTRAS CONSIDERACIONES.

- Durante la recepción, los MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE HEMOFILIA estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional de Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente, así como con las condiciones descritas en el presente Anexo Técnico.

- Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo de los bienes.

- Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

9. CALIDAD DE LOS BIENES.

Cuando las ÁREAS REQUIRENTES y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del PROVEEDOR ADJUDICADO.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas

RECIBIDO
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El PROVEEDOR ADJUDICADO deberá entregar todos los BIENES cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El PROVEEEDOR que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente Anexo Técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente Anexo Técnico.

Además, el PROVEEDOR ADJUDICADO se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las ÁREAS REQUIRENTES y/o terceros.

11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

11.1 CANJE.

Las ÁREAS REQUIRENTES a través de su ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al PROVEEDOR ADJUDICADO, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El PROVEEDOR ADJUDICADO tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en las presentes bases.

En los casos que el PROVEEDOR ADJUDICADO no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las ÁREAS REQUIRENTES procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el PROVEEDOR ADJUDICADO cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada ÁREA REQUIRENTE. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

11.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el ÁREA REQUIRENTE, a través de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO solicitará al PROVEEDOR ADJUDICADO la recolección de los insumos en el domicilio

que para tal efecto señale el ÁREA REQUIRENTE, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el PROVEEDOR ADJUDICADO no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el ÁREA REQUIRENTE procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

12. OTRAS CONDICIONES.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el PROVEEDOR ADJUDICADO sin costo, cuando cualquier ÁREA REQUIRENTE así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al PROVEEDOR ADJUDICADO, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de insumos del sector salud.
b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del PROVEEDOR ADJUDICADO.

El incumplimiento, por parte del PROVEEDOR ADJUDICADO, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las ÁREAS REQUIRENTES procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificar que los bienes entregados por los PROVEEDORES ADJUDICADOS no cuenten con incumplimiento de calidad.

Consideración respecto del criterio de evaluación.

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el *Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos* emitido por la *Comisión Interinstitucional de Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud*, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su

Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Otras consideraciones.

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los siguientes **Términos y Condiciones:**

13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

El tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **Apéndice 1 Demanda Agregada** de la presente solicitud.

14. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será del **1° de enero al 31 de diciembre de 2020**.

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con la periodicidad y forma que se les indique.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el PROVEEDOR ADJUDICADO, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en las Delegaciones y UMAE (para el caso del IMSS) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

16. CADUCIDADES DEL BIEN.

El PROVEEDOR ADJUDICADO deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los PROVEEDORES ADJUDICADOS podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo

de los 10 días hábiles establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las ÁREAS REQUIRENTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR ADJUDICADO, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el PROVEEDOR ADJUDICADO en el lugar donde se formalice el contrato o pedido, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O PEDIDO, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal, LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS deberán garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo a las presentes ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCES; y será bajo su propia responsabilidad llevar a cabo todas las acciones necesarias para la no interrupción del abastecimiento de los bienes.

Por lo anterior, deberán presentar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación el **Anexo 2 Formato por el que el proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento total de los bienes y/o prestación de los servicios**.

19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante los PROVEEDORES ADJUDICADOS serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las ÁREAS REQUIRENTES.

20. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los PROVEEDORES ADJUDICADOS una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las ÁREAS REQUIRENTES tienen en operación, para tal efecto, el PROVEEDOR ADJUDICADO deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

El PROVEEDOR ADJUDICADO se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

El PROVEEDOR ADJUDICADO podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a las ÁREAS REQUIRENTES un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada.

21. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

22. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los PROVEEDORES ADJUDICADOS, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR ADJUDICADO, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR ADJUDICADO.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El PROVEEDOR ADJUDICADO se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DE CONTRATO y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del PROVEEDOR ADJUDICADO.

Se entiende como canal oficial a:

- Los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.
- Personal que sea designado para tal efecto por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

23. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

El PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a las ÁREAS REQUIRENTES a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos

establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Deducciones

Las ÁREAS REQUIRENTES, establecen deducciones al pago de los Bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el (los) PROVEEDOR (ES) respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la LAASSP.

Las ÁREAS REQUIRENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

Descripción	Deducción
En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones.	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA..

Las ÁREAS REQUIRENTES podrán optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o pedido o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

REVISADO
IMSS

CANCELLED

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1

DOMICILIOS DE ENTREGA

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se detallan a continuación:

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Horario de entrega De 8:00 Hrs A 14: 00 Hrs

010101200203	FARMACIA HGZ NO.1	JOSE MA. CHAVEZ #1202 COL. LINDAVISTA C.P. 20270	AGUASCALIENTES AGS	AGUASCALIENTES
010102200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV DE LOS CONOS # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE C.P.20190	AGUASCALIENTES AGS	AGUASCALIENTES
018001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA #314 CD INDUSTRIAL	AGUASCALIENTES AGS	AGUASCALIENTES
020101200203	H GRAL ZONA 30 FARMACIA	AV.LERDO Y CALLE F S/N COL. NUEVA C.P.21100	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
020201200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO.84 C.P.22880	ENSENADA B C	BAJA CALIFORNIA
020401200203	H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA	CALLE PRIMERA # 500B, COL. MACLOVIO HERRERA C.P. 21480	TECATE B C	BAJA CALIFORNIA
020402200203	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	AV CHIHUAHUA Y BENJAMIN HILL S/N C.P.83400	LUIS RIO COLORADO, S	BAJA CALIFORNIA
020501200203	H GRAL REGIONAL 20 FARMACIA	BLVD. GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y BLVD. LAZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P.22450	TIJUANA B C	BAJA CALIFORNIA
020502200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	CALLE CAÑADA #16801 ETAPA DEL RÍO C.P.22226	TIJUANA B C	BAJA CALIFORNIA
021301200203	H GINECO-OBSTETRICIA MF 7 2DO FARMACIA	BLVD. AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS C.P.22420	TIJUANA B C	BAJA CALIFORNIA
021601200203	H GINECO-PEDIATRÍA MF 31 2DO N FARMACIA	AV.LERDO Y CALLE G #1500 COL NUEVA CP.21100	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
028001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	BLVD. LAZARO CARDENAS #3035 COL. NVO. MEXICALI C.P.21600	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
030201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	BLVD.5 DE FEB ESQ.HEROES DE INDEPENDENCIA COL PUEBLO NUEVO C.P.2300	PAZ, BC SUR	BAJA CALIFORNIA SUR
030402200203	H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA	BLVD A OLACHEA ENTRE IGNACIO RAMIREZ E INDEPENDENCIA #200 FRACC. REAL C.P.23680	CONSTITUCION, CD BC	BAJA CALIFORNIA SUR
030403200203	H GRAL SUBZONA MF 26 FARMACIA	CARR ATODOS SANTOS KM2.5 FRACC BRISAS DEL PACIFICO C.P.23410	CABO SAN LUCA, BC	BAJA CALIFORNIA SUR
030701200203	H GRAL SUBZONA 5 FARMACIA	BLVD EMILIANO ZAPATA Y SN LUIS POTOSI COL. LOMA BONITA C.P.23940 MPIO MULEGE	GUERRERO NEGRO, BC	BAJA CALIFORNIA SUR
030702200203	HGZ NO 38 FARMACIA	BLVD TECNOLOGICO S/N ENTRE JOSÉ AGUNDEZ CESEÑA Y EDUARDO GARCÍA COL. GUAYMITAS C.P.23407	SAN JOSE DEL CABO, BC	BAJA CALIFORNIA SUR
038001150900	DELEGACIÓN B.C. SUR	FCO. I MADERO #315 ENTRE HEROES DEL 47 Y COLEGIO MILITAR C.P.23020	LA PAZ, BC SUR	BAJA CALIFORNIA SUR
040201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	AV.ADOLFO LOPEZ MATEOS POR TALAMANTES S/N COL CENTRO C.P.24000	CAMPECHE, CAMP	CAMPECHE
040202200203	H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA	CALLE 41B , DOMICILIO CONOCIDO, ENTRE CALLE 20 Y 22 COL CENTRO C.P.24100	CD.DELCARMEN, CAMP	CAMPECHE
050102200203	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5	PIEDRAS NEGRAS COAH	COAHUILA
050201200203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA	SALTILLO COAH	COAHUILA
050202200203	H GRAL ZONA MF 16 FARMACIA	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS	TORREON COAH	COAHUILA
050203200203	H GRAL ZONA MF 18 FARMACIA	BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE	TORREON COAH	COAHUILA
050204200203	H GRAL ZONA MF 7 FARMACIA	CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO	MONCLOVA COAH	COAHUILA
050205200203	H GRAL ZONA MF 24 FARMACIA	ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN PROYECTO	ROSITA, NUEVA COAH	COAHUILA
050402200203	H GRAL SUBZONA MF 21 FARMACIA	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS	PEDRO DE LAS COLONIA	COAHUILA
050403200203	H GRAL SUBZONA MF 20 FARMACIA	FCO I MADERO-LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O	FRANCISCO I MADERO IC	COAHUILA
050404200203	H GRAL SUBZONA MF 27 FARMACIA	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ-NUEVA ROSITA	PALAU COAH	COAHUILA
050701200203	H GRAL SUBZONA 13 FARMACIA	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON	ACU/A, CD COAH	COAHUILA
051901200203	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA - FARMACIA	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS	TORREON COAH	COAHUILA

IMSS COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

052405200203	U MED FAMILIAR 73 FARMACIA	PABLO D MEJIA Y M DOBLADO	SALTILLO COAH	COAHUILA
052437200303	UMAA 89 FARMACIA	DAMASO RODRIGUEZ NO. 750 NUEVO CENTRO METROPOLITANO	SALTILLO	COAHUILA
060101200203	FARMACIA H.G.Z. NO. 10	PASEO DE LAS GARZAS NO. 29	MANZANILLO	COLIMA
060103200203	FARMACIA DEL HGZ NO. 1	AV. DE LOS MAESTROS 149	COLIMA	COLIMA
060104200203	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1	AVENIDA LAPISLAZULI NO. 250, FRACCIONAMIENTO EL HAYA, C.P. 28983	VILLA DE ALVAREZ	COLIMA
060401200203	FARMACIA DEL H.G.S.Z. Y M.F. NO. 4	H COLEGIO MILITAR NO 1	TECOMAN COL	COLIMA
068001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA NO. 199 COLONIA ALTAVILLA CP 28987	VILLA DE ALVAREZ	COLIMA
070101200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI	TUXTLA GUTIERREZ CHI	CHIAPAS
070202200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO	TAPACHULA DE CORDOVA	CHIAPAS
078001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TUXTLA GTZ	KM 7 CARRET TUXTLA GUTIERREZ SAN CRISTOBAL LAS CASAS	TUXTLA GUTIERREZ CHI	CHIAPAS
078002150900	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	LIBRAMIENTO SUR PTE KM 4 PARQ. IND. LOS MANGOS	TAPACHULA DE CORDOVA	CHIAPAS
080101200203	H GRAL ZONA 6 FARMACIA	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA	JUAREZ, CD CHIH	CHIHUAHUA
080102200203	H GRAL ZONA 35 FARMACIA	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC IA	JUAREZ, CD CHIH	CHIHUAHUA
080201200203	H GRAL ZONA MF 16 FARMACIA	CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y-O CALZ 16 DE SEPT	CUAUHTEMOC, CD CHIH	CHIHUAHUA
080202200203	H GRAL ZONA MF 11 FARMACIA	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA	DELICIAS, CD CHIH	CHIHUAHUA
080203200203	H GRAL ZONA MF 23 FARMACIA	CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE	HIDALGO DEL PARRAL C	CHIHUAHUA
080501200203	H GRAL REGIONAL 66 FARMACIA	LOTE BRAVO	JUAREZ, CD CHIH	CHIHUAHUA
080502200203	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
080701200203	H GRAL SUBZONA 22 FARMACIA	PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA	CASAS GRANDES, NUEVO	CHIHUAHUA
088005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	CHIHUAHUA CHIH-CONJ	CHIHUAHUA
100102200203	H GRAL ZONA 51 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE	GOMEZ PALACIO DGO	DURANGO
100201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR	DURANGO DGO	DURANGO
100401200203	H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN	SALTO, EL DGO	DURANGO
102410200203	U MED FAMILIAR 10 FARMACIA	J A CASTRO Y BOULEVARD MIGUEL ALEMAN	GOMEZ PALACIO DGO	DURANGO
102411200203	UMF/UMAA 53 FARMACIA	J. AGUSTIN CASTRO Y BLVD. MIGUEL ALEMAN S/N	GOMEZ PALACIO	DURANGO
108002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	CARRETERA DURANGO-MEXICO KM. 5 COL.15 DE OCTUBRE S/N C.P.34285	DURANGO, DGO	DURANGO
110101200203	H GRAL ZONA 4 FARMACIA	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA	CELAYA GTO	GUANAJUATO
110201200203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ	IRAPUATO GTO	GUANAJUATO
110202200203	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	BLVD MORELOS Y RAMON LOPEZ VELARDE S/N COLONIA SAN PEDRO	SALAMANCA	GUANAJUATO
110203200203	H GRAL ZONA MF 21 FARMACIA	CORAL NO. 101 COLONIA SAN RAFAEL	LEON GTO	GUANAJUATO
110403200203	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NOMBRE	FRANCISCO DEL RINCON	GUANAJUATO
110404200203	H GRAL SUBZONA MF 20 FARMACIA	ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA	LUIS DE LA PAZ, CD D	GUANAJUATO
110701200203	H GRAL SUBZONA 10 FARMACIA	CANTADOR 17 PARDO Y MIGUEL HIDALGO	GUANAJUATO GTO	GUANAJUATO
110702200203	H GRAL SUBZONA SILAO FARMACIA	CARR SILAO GUANAJUATO	SILAO GTO	GUANAJUATO
111301200203	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO - FARMACIA	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320	LEON GTO-CONJUNTO IG	GUANAJUATO
111901200203	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO - FARMACIA	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320	LEON GTO-CONJUNTO IG	GUANAJUATO
118001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320	LEON GTO-CONJUNTO IG	GUANAJUATO
120201200203	H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA	CARRETERA NACIONAL KM 196	IGUALA GRO	GUERRERO
120202200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1	ZIHUATANEJO GRO	GUERRERO
120401200203	H GRAL SUBZONA MF 3 FARMACIA	MIGUEL ALEMAN NO 70	CHILPANCINGO GRO	GUERRERO
120402200203	H GRAL SUBZONA MF 5 FARMACIA	JOHN F KENNEDY NO 174	TAXCO GRO	GUERRERO

120403200203	H GRAL SUBZONA MF 19 FARMACIA	DC	ALTAMIRANO, CD GRO	GUERRERO
120501200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	AV RUIZ CORTINEZ S-N	ACAPULCO GRO	GUERRERO
128001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE	ACAPULCO GRO	GUERRERO
130101200203	HGZ2 FARMACIA	PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN	TULANCINGO, HGO	HIDALGO
130201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405	PACHUCA HGO	HIDALGO
130202200203	H GRAL ZONA MF 6 FARMACIA	MELCHOR OCAMPO NO 32	TEPEJI DE OCAMPO HGO	HIDALGO
130204200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA	SAHAGUN, CD HGO	HIDALGO
130205200203	H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA	XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 106	TULA DE ALLENDE HGO	HIDALGO
130701200203	H GRAL SUBZONA 33 FARMACIA	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA	TIZAYUCA HGO	HIDALGO
138001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ, MINERAL DE	PACHUCA	HIDALGO
140101200203	H GRAL ZONA 14 FARMACIA	AV REVOLUCION 2735 CP 44860	GUADALAJARA JAL	JALISCO
140102200203	H GRAL ZONA 21 FARMACIA	CIRCUITO INT SU SANTIDAD JUAN PABLO II EJE PONIENTE NO 100 SAUCES	TEPATITLAN DE MORELO	JALISCO
140103200203	H GRAL ZONA NÚM. 07 FARMACIA	CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL. FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC	LAGOS DE MORENO	JALISCO
140104200203	H GRAL ZONA 89 FARMACIA	AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150	GUADALAJARA JAL-FFCC	JALISCO
140201200203	H GRAL ZONA MF 26 FARMACIA	SIMON BOLIVAR S/N	TALA JAL	JALISCO
140202200203	H GRAL ZONA MF 20 FARMACIA	JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900	AUTLAN DE NAVARRO JA	JALISCO
140203200203	H GRAL ZONA MF 6 FARMACIA	DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820	OCOTLAN JAL	JALISCO
140204200203	H GRAL ZONA MF 9 FARMACIA	COLON NO 699	GUZMAN, CD JAL	JALISCO
140205200203	H GRAL ZONA MF 42 FARMACIA	FRANCISCO MEDINA ASCENCIO KM 2.5 (CARRETERA AEROPUERTO)	PUERTO VALLARTA,JAL	JALISCO
140401200203	H GRAL SUBZONA MF 27 FARMACIA	HIDALGO 187	CORONA, VILLA JAL	JALISCO
140404200203	H GRAL SUBZONA MF 15 FARMACIA	AV. JOSE MARIA MARTINEZ SIN NUMERO	TAMAZULA JAL	JALISCO
140501200203	H GRAL REGIONAL 45 FARMACIA	SAN FELIPE NO 1014	GUADALAJARA JAL	JALISCO
140502200203	H GRAL REGIONAL 46 FARMACIA	AV. LAZARO CARDENAS # 2063, COL. 8 DE JULIO, GUAD. JALISCO, C.P. 44910	GUADALAJARA JAL	JALISCO
140503200203	H GRAL REGIONAL 110 FARMACIA	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700	GUADALAJARA JAL - CIR	JALISCO
140504200203	HGR180 FARMACIA	CARRETERA A SANTA FE SAN SEBASTIAN NO. 1000	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	JALISCO
141101200203	UMAE PEDIATRÍA JALISCO - FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	GUADALAJARA JAL - O	JALISCO
141301200203	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO - FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	GUADALAJARA JAL - O	JALISCO
141901200203	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO - FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	GUADALAJARA JAL - O	JALISCO
150101200203	H.G.Z NO.57 FARMACIA	AV.CIRCUNVALACIÓN FRACCIONAMIENTO LA QUEBRADA C.P.54769 TLALNEPANTLA,EDO. 912201	LECHERIA, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
150102200203	H.G.Z NO.68 FARMACIA	VÍA MORELOS KM. 19.5 CARRETERA A PACHUCA COL C.P. 54700, ECATEPEC, EDO. DE MEX. ORIENTEVIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO	CLARA STA. EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
150103200203	H.G.Z NO.98 FARMACIA	BLVD COACALCO S/N COL.VILLA DE LAS FLORES C.P.55710	COACALCO, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
150104200203	H.G.Z NO.71 FARMACIA	AV. CUAUHTEMOC #26 CHALCO DIAZ COVARRUBIA, SANTIAGUITO, 56600 CHALCO DE DÍAS COVARRUBIAS, MÉX.	CHALCO, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
150105200203	H.G.Z NO.197 TEXCOCO FARMACIA	AV.BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS HEROES C.P.	TEXCOCO DE MORA	ESTADO DE MEXICO
150106200203	H.G.Z NO.53 FARMACIA	VILLA DE LA PAZ, RICÓN DE LOS REYES LOS REYES ACAQUILPAN, MEX CARR MEX-PUEBLA KM 17.5 C.P.56400	REYES LOS -LA PAZ- M	ESTADO DE MEXICO
150201200203	H.G.Z/M.F NO.76 FARMACIA	KM.12.5 ANTIGUA CARRETERA A PACHUCA RAYÓN VÍA MORELOS COL. XALOSTOC C.P. 55120 930709	ECATEPEC EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
150501200203	H.G.REGIONAL NO.72 FARMACIA	VIA GUSTAVO BAZ, ESQ. FILIBERTO GOMEZ COL. FRACC INDUSTRIAL SAN NICOLAS C.P. 54000	TLANEPANTLA, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
150502200203	H.G.REGIONAL/M.F NO.196 FARMACIA	AV. CENTRAL S/N ESQ. LA PIEDAD COL. NUEVO PASEO DE SAN AGUSTÍN, ECATEPEC, C.P. 55130	ECATEPEC, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
150503200203	H.G.REGIONAL NO.200 FARMACIA	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PACHUCA KM 42 S/N TECAMAC DE FELIPE VILLANUEVA, COL. SAN JERONIMO XONACAHUACAN C.P. 55745	TECAMAC EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
151301200203	H GINECO-OBSTETRICIA/M.F 60 2DO FARMACIA	AV.JOSE MARIA MORELOS #47 Y CUAUHTEMOC,SAN JAVIER C.P 54000	TLANEPANTLA, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
160101200203	H.G.Z NO.58 FARMACIA	BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO FRACC. LAS MARGARITAS COL. SANTA MÓNICA C.P.54050	TLANEPANTLA, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO

IMSS CONTROL DE ANEXOS

160102200203	H.G.Z NO.194 FARMACIA	AV.GUSTAVO BAZ NO. 28 Y 26 COL. SAN BARTOLO NAUCALPÁN C.P. 53000 PONIENTE	EDO.MEX.PONIENTE	ESTADO DE MEXICO
160501200203	H.G REGIONAL NO.220 FARMACIA	PASEO TOLLOCAN #620 ESQ.NETZAHUALCOYOTL COL.VERTIZ C.P.50160	TOLUCA, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
160502200203	H.G REGIONAL NO.251 FARMACIA	AV.ARBOL DE LA VIDA #505 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC C.P.52140	METEPEC, EDO,MEX	ESTADO DE MEXICO
161401200203	U.M.A.E TRAUMA/ORTOPEDIA LOMAS VERDES FARMACIA	AV.LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120 NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN , EDO.MEX PONIENTE	ESTADO DE MEXICO
162435200203	U.M.F NO.231 FARMACIA	HERIBERTO ENRÍQUEZ PONIENTE #304 FRACC. SAN JOSED LA PILLITA COL. CENTRO C.P. 52140 METEPEC EDO. DE MEX. PONIENTE	METEPEC, EDO.MEX PONIENTE	ESTADO DE MEXICO
168001150900	ALMACEN DELEGACIONAL PONIENTE EDO.MEX	LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC	METEPEC, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
170101200203	HGZ 8 URUAPAN	AV JUAREZ Y FCO VILLA	URUAPAN	MICHOACAN
170102200203	HGZ4 FARMACIA	PASEO DE LOS ALMENDROS ESQ. AV. MEDERO SUR, COL. LA LUNETA	ZAMORA	MICHOACAN
170103200203	HGZ 83 FARMACIA	AV. CAMELINAS NO. 1935, COL. ELECTRICISTAS, C.P. 58290	MORELIA, MICH.	MICHOACAN
170202200203	HGZ NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION	ZACAPU	MICHOACAN
170203200203	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUNVA=	CD LAZARO CARDENAS	MICHOACAN
170401200203	HGSZ NUM 9 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR	APATZINGAN	MICHOACAN
170402200203	HGZ 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 165	LOS REYES	MICHOACAN
170403200203	HGSZMF NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL S/N	PEDERNALES	MICHOACAN
170501200203	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200	MORELIA	MICHOACAN
170701200203	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	CALLE CIPRÉS 63 COL. LAS ARBOLEDAS C.P. 59377 LA PIEDAD DE CABADAS	LA PIEDAD	MICHOACAN
178001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	JESUS SANSON FLORES ESQ. MANUEL PÉREZ CORONADO S/N	MORELIA	MICHOACAN
180201200203	H GRAL ZONA MF 7 FARMACIA	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO	CUAUTLA MOR	MORELOS
180202200203	H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA	AVENIDA CENTRAL S@N	ZACATEPEC MOR	MORELOS
180601200203	H GRAL REGIONAL MF 1 FARMACIA	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA	CUERNAVACA MOR	MORELOS
182422200203	FARMACIA UMF NO 24 YECAPIXTLA, MORELOS	CARRETERA YECAPIXTLA, AGUA HEDIONDA KM 12 S/N YECAPIXTLA, MORELOS	CUAUTLA	MORELOS
190101200203	H GRAL ZONA 1 FARMACIA	AV INSURGENTES S-N COL OBRERA	TEPIC NAY	NAYARIT
190201200203	H GRAL ZONA MF 10 FARMACIA	BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL	SANTIAGO IXCUINTLA N	NAYARIT
190401200203	H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA	AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA	TUXPAN NAY	NAYARIT
190402200203	H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA	CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS	ACAPONETA NAY	NAYARIT
190403200203	H GRAL SUBZONA MF 15 FARMACIA	HIDALGO PONIENTE 118 COL. ATENAS C.P. 63715	COMPOSTELA,LAS VARAS	NAYARIT
198001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL OBRERA	TEPIC	NAYARIT
200101200203	H.G.Z NO.17 FARMACIA	FORTUNATO LOZANO #2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO	MONTERREY, N.L	NUEVO LEON
200102200203	H.G.Z NO.4 FARMACIA	MATAMOROS PTE. #320 COL.CENTRO C.P. 67100 CON JOSEFA O. DOMINGUEZ Y ZAZUA	GPE. VILLA, N.L	NUEVO LEON
200103200203	H.G.Z NO.33 FARMACIA	AV.FELIX URESTI GOMEZ S/N COL.CENTRO C.P. 64010 ENTRE AV.CONSTITUCIÓN Y GREGORIO TORRES QUEVEDO	MONTERREY,N.L	NUEVO LEON
200105200203	HGZ 67 APODACA FARMACIA	CARRETERA A MIGUEL ALEMAN KM. 24 + 100 A LA ALTURA DE BARRETA C.P.66600	APODACA, N.L.	NUEVO LEON
200201200203	H.G.Z NO.6 FARMACIA	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO-LAREDO S/N COL. ITURBIDE C.P. 66420	NICOLAS DE LOS GARZA, N.L	NUEVO LEON
200202200203	H.G.Z NO.2 FARMACIA	AV.CONSTITUCION Y PROFE. GREGORIO TORRES Q. S/N COL.CENTRO C.P. 64010	MONTERREY,N.L	NUEVO LEON
200403200203	H.G.SUBZONA/M.F NO.12 FARMACIA	EMILIO CARRANZA Y NIÑOS HEROES COL CENTRO C.P. 67700 ESQ INDEPENDENCIA	LINARES, N.L	NUEVO LEON
201301200203	U.M.A.E GINECO/OBSTETRICIA FARMACIA	AV.CONSTITUCION Y FELIX U GOMEZ S/N COL.CENTRO C.P.64010	MONTERREY N L	NUEVO LEON
201401200203	U.M.A.E TRAUMA/ORTOPEDIA FARMACIA	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO COL. CENTRO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMON	MONTERREY, N.L	NUEVO LEON
201901200203	U.M.A.E NO.25 FARMACIA	LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ S/N COL VALLE DE LAS MITRAS C.P.64300	MONTERREY, N.L	NUEVO LEON
201902200203	U.M.A.E CARDIOLOGÍA FARMACIA	AV.ABRAHAM LINCOLN Y AV. MA DE JESUS CANDIDA S/N COL VALLE VERDE 20. SECTOR C.P.64360	MONTERREY, N.L	NUEVO LEON
208001150900	ALMACEN DELEGACIONAL NUEVO LEON	AV.MANUEL L BARRAGAN #4850 NORTE COL. HOGARES FFCC CP 64260	MONTERREY, N.L	NUEVO LEON
210101200203	H.G.Z NO.1 FARMACIA	CALZ HEROES DE CHAPULTEPEC #621-Y QUINTAS DIAZ L. OAXACA COL.OAXACA CENTRO.C.P.68000	OAXACA DE JUAREZ, OAX.	OAXACA
210102200203	H.G.Z NO.3 FARMACIA	BLVD BENITO JUAREZ ANTES CARR.VALLE NAL ENTRE REFORMA Y PROLG. AV.INDEPENDENCIA #141 COL EL CASTILLO C.P. 68340	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX	OAXACA

210202200203	H.G.Z/M.F NO.2 FARMACIA	C.NICOLAS BRAVO Y CUAUHTÉMOC #1 COL. HIDALGO OTE C.P. 70610	SALINA CRUZ , OAX	OAXACA
210401200203	H.G.SUBZONA/M.F 41 FARMACIA	BLVD CHAHUE MZN 5 OTE #50 SANTA MARÍA HUATULCO, COL.SECTOR"R" , C.P. 70989 BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N	STA.CRUZ HUATULCO	OAXACA
218001150900	ALMACEN DELEGACIONAL OAXACA	LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CENTRO	SANTA CRUZ XOXOCOTLA	OAXACA
220101200203	HGZ 20 LA MARGARITA FARMACIA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM. 4211 COL. UNIDAD HAB. LA MARGARITA C.P. 72560	PUEBLA, PUE	PUEBLA
220102200203	HGZ 23 TEZIUTLAN FARMACIA	AV. JUÁREZ NO. 14 , COL. CENTRO , TEZIUTLÁN, C.P. 73800	TEZIUTLAN, PUE	PUEBLA
220103200203	HGZ 15 TEHUACAN FARMACIA	PASEO DE LAS AMÉRICAS S/N Y AV. GARCÍA CRESPO , COL. SAN NICOLÁS TETITZINTLA, TEHUACÁN, C.P. 75720	TEHUACAN, PUE	PUEBLA
220104200203	HGZ 05 METEPEC FARMACIA	KM. 4.5 CARRETERA ATLXICO-METEPEC C.P. 74360	METEPEC, ATLIXCO PUE	PUEBLA
220501200203	HGR 36 SAN ALEJANDRO FARMACIA	CALLE 10 PONIENTE 2721 HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA, COL. VILLA SAN ALEJANDRO, PUEBLA, C.P. 72090	PUEBLA, PUE	PUEBLA
220701200203	HGSZ 10 NUEVO NECAXA FARMACIA	AVENIDA PRIMERO DE MAYO S/N NUEVO NECAXA, COL. NUEVO NECAXA, JUAN GALINDO, C.P. 73200	NUEVO NECAXA, PUE	PUEBLA
221401200203	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA - FARMACIA	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA	PUEBLA PUE	PUEBLA
221901200203	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA - FARMACIA	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000	PUEBLA PUE	PUEBLA
228001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NUM. 107 COL SAN FELIPE HUEYOTLIPAN	PUEBLA	PUEBLA
230101200203	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	PASEO CENTRAL KM. 0+0.600 , COL. CENTRO	JUAN DEL RIO, SAN QR	QUERETARO
230501200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	AV. 5 DE FEBRERO NO. 102 , COL. CENTRO	QUERETARO QRO	QUERETARO
238001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	AV. MEZQUITAL NO. 6, COL. SAN PABLO, C.P. 76130	QUERETARO	QUERETARO
240101200203	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	AV. COBA POR AV. TULUM , BENITO JUÁREZ	CANCUN Q R	QUINTANA ROO
240102200203	HGZ18 FARMACIA	SM75 MZ 09 LT 01 REG. 30 , COL. EJIDO NORTE PLAYA DEL CARMEN, PLAYA DEL CARMEN, C.P. 77711	SOLIDARIDAD	QUINTANA ROO
240201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA	CHETUMAL Q R	QUINTANA ROO
240401200203	H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA	30 AVE. ESQ. CALLE 11 SUR NO. 600 , COZUMEL	COZUMEL Q R	QUINTANA ROO
240501200203	HGR. FARMACIA	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ	CANCUN	QUINTANA ROO
241601200203	H GINECO-PEDIATRÍA 7 2DO NIVEL FARMACIA	AVENIDA TANNGAMANGA 205 SAN LUIS POTOSÍ, COL. RICARDO B ANAYA, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78390	PUERTO JUAREZ QR	QUINTANA ROO
248001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MERIDA	CHETUMAL	QUINTANA ROO
250101200203	H GRAL ZONA 50 FARMACIA	AVENIDA TANNGAMANGA 205 SAN LUIS POTOSÍ, COL. RICARDO B ANAYA, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78390	LUIS POTOSI, SAN S L	SAN LUIS POTOSI
250103200203	H GRAL ZONA 6 FARMACIA	CARR. NACIONAL 34 NORTE , CD. VALLES	VALLES, CD S L P	SAN LUIS POTOSI
250201200203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	CALLE BENIGNO ARRIAGA Y MELCHOR O CAMPO S/N SAN LUIS POTOSÍ, COL. TEQUISQUIAPAN, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78250	LUIS POTOSI, SAN S L	SAN LUIS POTOSI
250202200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	NICOLÁS ZAPATA NO. 203 , COL. CENTRO, ZONA CENTRO	LUIS POTOSI, SAN S L	SAN LUIS POTOSI
260101200203	H GRAL ZONA 49 FARMACIA	BOULEVARD LOPEZ MATEOS S/N LOS MOCHIS, COL. LAS FUENTES, AHOME, C.P. 81256	MOCHIS, LOS SIN	SINALOA
260201200203	H GRAL ZONA MF 32 FARMACIA	BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE S/N GUASAVE, COL. GUASAVE, GUASAVE, C.P. 81000	GUASAVE SIN	SINALOA
260202200203	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	EJERCITO MEXICANO Y AMISTAD , MAZATLÁN	MAZATLAN SIN	SINALOA
260203200203	H GRAL ZONA MF 28 FARMACIA	SAN RAFAEL Y ONCEAVA S/N , COSTA RICA	COSTA RICA SIN	SINALOA
260401200203	H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA	CALZ. ALMADA S/N , NAVOLATO	NAVOLATO SIN	SINALOA
260402200203	H GRAL SUBZONA MF 30 FARMACIA	BOULEVARD ANTONIO ROSALES S/N GUAMÚCHIL, COL. GUAMÚCHIL, SALVADOR ALVARADO, C.P. 81460	GUAMUCHIL SIN	SINALOA
260501200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	FCO. ZARCO Y ANDRADE , CULIACAN	CULIACAN SIN	SINALOA
261601200203	H GINECO-PEDIATRÍA 2 2DO NIVEL FARMACIA	M ORDO/EZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MPIO AHOME	MOCHIS, LOS SIN	SINALOA
268001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PALMITO	CULIACAN	SINALOA
270101200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	JUÁREZ Y SEGURO SOCIAL , COL. MODELO, HERMOSILLO, C.P. 83190	HERMOSILLO SON	SONORA
270102200203	H GRAL ZONA 4 FARMACIA	CALLE 10 Y AVE 6 CENTRO , GUAYMAS, C.P. 85400	GUAYMAS SON	SONORA
270103200203	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	PESQUEIRA PROLONGACIÓN SUR Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ , C.P. 85800	NAVOJOA SON	SONORA
270105200203	HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 8 FARMACIA	C. GENERAL ÁLVARO OBREGÓN E/ 16 DE SEPT. Y MORELOS , COL. EL ALTO, CABORCA, C.P. 83600	CABORCA	SONORA

IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

270107200203	HGZ 14 FARMACIA	REPUBLICA DE CUBA NO. 23 ENTRE ALBERTO GUTIÉRREZ Y AVE. TECNOLÓGICO , COL. MIRASOLES, C.P. 83170	HERMOSILLO	SONORA
270201200203	H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA	AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO	NOGALES SON	SONORA
270401200203	H GRAL SUBZONA MF 54 FARMACIA	AV. REFORMA S/N MANZANA 3 , COL. MODERNA, EMPALME	EMPALME SON	SONORA
270402200203	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA S/N HUATABAMPO, COL. HUATABAMPO CENTRO, HUATABAMPO, C.P. 85900	HUATABAMPO SON	SONORA
270405200203	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	CALLE 13 Y AV. 14 CENTRO , AGUA PRIETA, C.P. 84200	AGUA PRIETA SON	SONORA
270406200203	H GRAL SUBZONA MF 23 FARMACIA	SUBPACIFICO Y FERROCARRIL , COL. AMERICANA, NACOZARI, C.P. 84000	NACOZARI SON	SONORA
270501200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	GUERRERO Y SAHUARIPA S/N , COL. CENTRO, CD. OBREGÓN, C.P. 85000	OBREGON, CD SON	SONORA
270701200203	HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO. 9 FARMACIA	NICOLÁS BRAVO S/N ESQ. JUAN DE LA BARRERA , COL. CENTRO, P. PEÑASCO, C.P. 83550	PUERTO PEÑASCO	SONORA
271901200203	UMAE ESPECIALIDADES SONORA - FARMACIA	CALLE HIDALGO S-N	OBREGON, CD SON	SONORA
278002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLAVISTA C.P. 85130	CAJEME	SONORA
280102200203	H GRAL ZONA 46 FARMACIA	CARR. VHSA. FRONTERA K.M. 2.5 , COL. CASA BLANCA	VILLAHERMOSA TAB	TABASCO
280103200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	FRANCISCO TRUJILLO GURRIA S/N ESQ. CARR. CIRCUITO DEL GOLFO , COL. PUEBLO NUEVO, CÁRDENAS	CARDENAS TAB	TABASCO
280401200203	H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA	CALLE 20 S/N , COL. ESTACIÓN NUEVA, TENOSIQUE	TENOSIQUE TAB	TABASCO
288001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	PASEO USUMACINTA NO. 95, COL. PRIMERO DE MAYO C. P. 86190	VILLAHERMOSA	TABASCO
290101200203	H GRAL ZONA 15 FARMACIA	CALLE BLVD. HIDALGO 2000 REYNOSA, COL. DEL VALLE, REYNOSA, C.P. 88620	REYNOSA, CD TAMPS	TAMAULIPAS
290102200203	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	REYNOSA Y VICTORIA , NVO. LAREDO, C.P. 88000	LAREDO, NUEVO TAMPS	TAMAULIPAS
290104200203	H. GRAL. ZONA MF 3 FARMACIA	LVARO OBREGÓN , COL. CENTRO, CD. MANTE, C.P. 89800	CIUDAD MANTE	TAMAULIPAS
290201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	CENTRO MEDICO EDUCATIVO Y CULTURAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS , CD. VICTORIA, C.P. 87120	VICTORIA, CD TAMPS	TAMAULIPAS
290501200203	H GRAL REGIONAL 6 FARMACIA	BLVD. A. LÓPEZ MATEOS Y AVE. ZAPOTLÁN , COL. LAS CONCHITAS, CD. MADERO, C.P. 89480	MADERO, CD TAMPS	TAMAULIPAS
290502200203	HGR 270 FARMACIA	CARRETERA CARRETERA REYNOSA- SAN FERNANDO KM. 104 8200 REYNOSA, COL. PIRÁMIDES III, REYNOSA, C.P. 88799	REYNOSA	TAMAULIPAS
290701200203	HGSZ17 FARMACIA	CALLE DIF S/N ENTRE JUAN ESCUATIA Y NIÑOS HÉROES , COL. NIÑOS HÉROES, MIGUEL ALEMÁN, C.P. 88300	MIGUEL ALEMAN	TAMAULIPAS
292423200203	U MED FAMILIAR 79 FARMACIA	CALLE JUÁREZ Y OCAMPO 800 HEROICA MATAMOROS, COL. MATAMOROS CENTRO, MATAMOROS, C.P. 87300	MATAMOROS TAMPS	TAMAULIPAS
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	KM 701 CARRET MEXICO LAREDO	CIUDAD VICTORIA	TAMAULIPAS
300101200203	FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, COL. XICOTÉNCATL, TLAXCALA, C.P. 90062	TLAXCALA	TLAXCALA
300201200203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	CALLE CENTENARIO ESQ. CON VENUSTIANO CARRANZA Y FELIPE LARDIZABAL , APIZACO	APIZACO TLAX	TLAXCALA
300401200203	H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA	AV. 11 CALLE 3 S/N , COL. CENTRO, CORDOBA, C.P. 94500	TLAXCALA TLAX	TLAXCALA
310101200203	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	LOMAS DEL ESTADIO S/N , COL. CENTRO, XALAPA, C.P. 9100	JALAPA VER	VERACRUZ
310102200203	HGZ71 FARMACIA	AV. PROLONGACIÓN DÍAZ MIRÓN S/N ESQ. CEDROS , COL. FLORESTA, C.P. 9194	VERACRUZ	VERACRUZ
310201200203	H GRAL ZONA MF 24 FARMACIA	NARANJOS ESQ. REFORMA S/N , COL. LAREDO, POZA RICA, C.P. 9326	POZA RICA VER	VERACRUZ
310202200203	H GRAL ZONA MF 28 FARMACIA	AV. SOLEDAD N° 817 , COL. SOLEDAD, MARTÍNEZ DE LA TORRES, C.P. 9361	MARTINEZ DE LA TORRE	VERACRUZ
310203200203	H GRAL ZONA MF 50 FARMACIA	JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ S/N . ESQ. OCAMPO , COL. CENTRO, LERDO DE TEJADA, C.P. 9528	LERDO DE TEJADA VER	VERACRUZ
310204200203	H GRAL ZONA MF 36 FARMACIA	AV. FLORES MAGÓN S/N ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA , COL. EL MODELO, LA ANTIGUA CARDEL, C.P. 9168	JOSE CARDEL, VILLA V	VERACRUZ
310401200203	H GRAL SUBZONA MF26 FARMACIA	CALLE 4 ESQ. PRINCIPAL , COL. FCO. CRUZ HDEZ, TUXPAN, C.P. 9277	TUXPAN VER	VERACRUZ
310402200203	HGSZMF33 FARMACIA	CARR. FEDERAL DEL GOLFO S/N , COL. 3 DE MAYO, SAN ANDRES TUXTLA, C.P. 9570	SAN ANDRES TUXTLA	VERACRUZ
311901200203	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.) - FARMACIA	AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA	VERACRUZ VER	VERACRUZ
318002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	PROL AV.SALVADOR DIAZ MIRON,CARR.BOTICARIA KM. 2.5 COL.VISTA ALEGRE,C.P	BOCA DEL RIO	VERACRUZ
320101200203	H GRAL ZONA 8 FARMACIA	AV. 11 CALLE 3 S/N , COL. CENTRO, CORDOBA, C.P. 94500	CORDOBA VER	VERACRUZ

320201200203	H GRAL ZONA MF 35 FARMACIA	BOULEVARD MIGUEL ALEMAN 130 COSAMALOAPAN, COL. COSAMALOAPAN DE CARPIO CENTRO, COSAMALOAPAN DE CARPIO, C.P. 95400	COSAMALOAPAN VER	VERACRUZ
320202200203	H GRAL ZONA MF 36 FARMACIA	AV. FLORES MAGÓN S/N ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA , COL. EL MODELO, LA ANTIGUA CARDEL, C.P. 9168	COATZACOALCOS VER	VERACRUZ
320203200203	H GRAL ZONA MF 32 FARMACIA	CALLE JUSTO SIERRA 31 MINATITLÁN, COL. MINATITLAN CENTRO, MINATITLÁN, C.P. 96700	MINATITLAN VER	VERACRUZ
320402200203	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	AVENIDA EJERCITO NACIONAL S/N GENERAL MIGUEL ALEMÁN (POTRERO NUEVO), COL. POTRERO NUEVO, ATOYAC, C.P. 95246	POTRERO VER	VERACRUZ
320403200203	H GRAL SUBZONA MF 19 FARMACIA	CALLE EMILIANO ZAPATA 58 COSOLAPA, COL. COSOLAPA, COSOLAPA, C.P. 94050	COSOLAPA OAX	OAXACA
320501200203	H GRAL REGIONAL ORIZABA FARMACIA	ORIENTE 6 ESQ. SUR 41 , ORIZABA	ORIZABA VER - CONJUN	VERACRUZ
328001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	AV VERACRUZ ESQ NTE 22 NO 56 COL STA CATARINA RIO BLANCO CP 94730	TENANGO DE RIO BLANCO	VERACRUZ
330401200203	H GRAL SUBZONA MF 5 FARMACIA	43 X 47 NO. 3730 , COL. CENTRO 97700, TIZIMIN, C.P. 97700	TIZIMIN YUC	YUCATAN
330402200203	MOTUL H.R. "M" NO 3	26 N°. 319 , MOTUL, C.P. 9743	MOTUL	YUCATAN
330403200203	H GRAL SUBZONA MF 46 FARMACIA	29 X 18 Y 20 , COL. SANTA BÁRBARA UMÁN	UMAN YUC	YUCATAN
330501200203	H GRAL REGIONAL 12 FARMACIA	AV. COLON X AV. ITZAES , COL. GARCÍA GINERES, MÉRIDA	MERIDA YUC	YUCATAN
330502200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	34 X 41 EX TERRENOS EL FÉNIX , COL. INDUSTRIAL	MERIDA	YUCATAN
331901200203	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN - FARMACIA	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 97150	MERIDA YUC	YUCATAN
338001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON CP 97285	MERIDA	YUCATAN
340101200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. HIDALGO # 414 CENTRO , COL. CENTRO, FRESNILLO	FRESNILLO ZAC	ZACATECAS
340102200203	HGZ1 FARMACIA	AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302	ZACATECAS ZAC	ZACATECAS
348001150900	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CALLE JUAN ALDAMA NTE. S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO OTE. ZONA CEN	CALERA	ZACATECAS
250402200203	H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA	CARRETERA CARRETERA LIBRE CIUDAD MANTE EL HUIZACHE KM. 109 EL NARANJO, COL. EL PEDREGAL, EL NARANJO, C.P. 79304	NARANJO, EL S L P	SAN LUIS POTOSI
320701200203	H GRAL SUBZONA 33 FARMACIA	CARR. FEDERAL DEL GOLFO S/N , COL. 3 DE MAYO, SAN ANDRES TUXTLA, C.P. 9570	TIERRA BLANCA VER	VERACRUZ
292448200203	UMAA NO. 39 MATAMOROS FARMACIA	CALLE AVE.12 DE MARZO Y CALLE SANTA LUCIA 800 HEROICA MATAMOROS, COL. HACIENDA DEL PUENTE, MATAMOROS, C.P. 87344	MATAMOROS	TAMAULIPAS
258001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	AV. LOS CONVENTOS NO. 107-109-111 COL.HOGARES FERROCARRILEROS CP.78436	SOLEDAD DE GRACIANO	SAN LUIS POTOSI
308001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPEC	TLAXCALA	TLAXCALA
230801200303	UMAA1 FARMACIA	AVENIDA 4 500 SANTIAGO DE QUERÉTARO, COL. LOMAS DE CASA BLANCA, QUERÉTARO, C.P. 76080	QUERETARO	QUERETARO
290401200200	H GRAL SUBZONA MF 7 DIRECCION DE LA UNIDAD MÉDICA	CARR. PANUCO-TUXPAN KM. 2 , PANUCO, C.P. 92	PANUCO VER	TAMAULIPAS
290401200203	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	CARR. PANUCO-TUXPAN KM. 2 , PANUCO, C.P. 92	PANUCO VER	TAMAULIPAS
250401200203	H GRAL SUBZONA MF 9 FARMACIA	MOLLINEDO NO. 26 , RIO VERDE	RIO VERDE S L P	SAN LUIS POTOSI
270404200203	H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA	CARRETERA BAHIA KINO KM. 62 Y 12 NORTE S/N HERMOSILLO, COL. BAHÍA DE KINO CENTRO, HERMOSILLO, C.P. 83340	HERMOSILLO, VALLE DE	SONORA
318001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE	BELISARIO DOMINGUEZ NO 15	JALAPA	VERACRUZ
292421200203	UMAA 76 FARMACIA	CALLE LAURO VILLAR C/ AVE. EVA SAMANO 2531 NUEVO LAREDO, COL. LA FE, NUEVO LAREDO, C.P. 88187	NUEVO LAREDO	TAMAULIPAS
312432200203	U MED FAMILIAR 15 UMMA FARMACIA	CARRETERA MÉXICO-VERACRUZ KM. 13 VERACRUZ, COL VALENTE DÍAZ, VERACRUZ, C.P. 91697	TEJERIA TAMSA VER	VERACRUZ
330801200303	UMAA FARMACIA	AVENIDA ALFREDO BARRERA Y CALLE 58 432 MÉRIDA, COL. RESIDENCIAL PENSIONES TERCERA ETAPA, MÉRIDA, C.P. 97217	MERIDA	YUCATAN

**** LAS DIRECCIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, ASÍ COMO EL MAPA CON SU UBICACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL***

SE PODRÁN INTEGRAR NUEVOS HOSPITALES, DE AMPLIARSE LA COBERTURA DEL PROGRAMA, NOTIFICANDOLO AL PROVEEDOR.

IMSS COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO

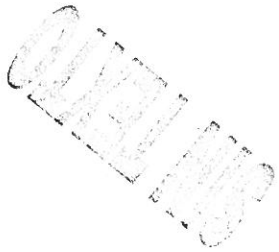

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, DEMANDA AGREGADA Y DATOS DE CONTACTO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

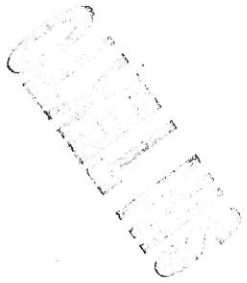

FORMATO DE PROPUESTA TECNICA

octapharma® S.A. de C.V.
Por el uso seguro y óptimo de las proteínas humanas

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: Calz. México Tacuba No. 1419 Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.

TELÉFONO: 50 82 11 70 R.F.C.: OCT-030325-7R2

EMAIL: ventas.gobierno@octapharma.com

HOJA No.: 1 DE: 2

FECHA: Ciudad de México a 16 de Diciembre de 2019.

No. PARTIDA (4)	CLAVE (5)					DENOMINACION GENERICA (6)	DESCRIPCION (7)	PRESENTACION (8)			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACION DISTINTIVA (13)	FABRICANTE (14)	PAIS DE ORIGEN (15)	No. DE REGISTRO SANITARIO (16)
	12 DIGITOS	GPO	GEN	ESP	DIF			UNI	CANT	TIPO	MINIMA (9)	MAXIMA (10)	MINIMA (11)	MAXIMA (12)				
1	010.000.6216.00	010	000	6216	00	SIMOCTOCOG ALFA	SIMOCTOCOG ALFA VIII, FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO 250,500, Y 1000 UI, JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML DE SOLVENTE, ADAPTADOR PARA VIAL, EQUIPO MARIPOSA PARA ADMINISTRACIÓN.	UI	250	EQP	60,000	119,998	60,000	119,998	NUWIQ	OCTAPHARMA AB	SUECIA	377M2018 SSA
	010.000.6217.00	010	000	6217	00			UI	500	EQP	10,000	19,999	10,000	19,999				
	010.000.6218.00	010	000	6218	00			UI	1000	EQP	5,000	9,999	5,000	9,999				
2	010.000.4239.00	010	000	4239	00	FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANA	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 U.I. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	UI	250	EQP	121,845	304,610	121,845	304,610	OCTANATE	OCTAPHARMA PHARMAZEUTIKA PRODUKTIONSGES M.B.H. / OCTAPHARMA, S.A.S. / OCTAPHARMA AB	AUSTRIA/ FRANCIA/ SUECIA	119M94 SSA
3	010.000.4324.00	010	000	4324	00	FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANA	FACTOR VIII DE LA COAGULACION HUMANO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII DE LA COAGULACION HUMANO 500 U.I. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	UI	500	EQP	26,112	65,275	26,112	65,275	OCTANATE	OCTAPHARMA PHARMAZEUTIKA PRODUKTIONSGES M.B.H. / OCTAPHARMA, S.A.S. / OCTAPHARMA AB	AUSTRIA/ FRANCIA/ SUECIA	119M94 SSA

2505

IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO REVISADO

001

ING. ANGEL SERVANDO SOSA HURTADO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Calzada México Tacuba No. 1419
Col. Argentina Poniente
C.P. 11230 Ciudad de México

Tel.: 50 82 11 70
Fax: 53 86 63 37

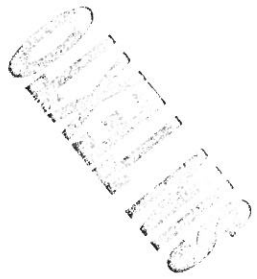

octapharma® S.A. de C.V.
Por el uso seguro y óptimo de las proteínas humanas

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PRESENTE.

RFC LICITANTE: OCT0303257R2

ING. ANGEL SERVANDO SOSA HURTADO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN ÉSTE, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO TÉCNICO Y QUE LOS BIENES TERAPEUTICOS OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA

FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 16 DE DICIEMBRE DE 2019.

RAZON SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.

ESTRATIFICACION MIPYME: MICRO ([15]) PEQUEÑA ([15]) MEDIANA ([15])

No. Part. [3]	CLAVE(S) [4]				Descripción [5]	Presentación [6]			Cantidad Solicitada		Cantidad Ofertada		País de Origen [11]	Precio Unitario [12]
	Gpo	Gen	Esp	Dif		Uni	Cant	Tipo	Mínima [7]	Máxima [8]	Mínima [9]	Máxima [10]		
2	010	000	4239	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 U.I. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	UI	250	EQP	121,845	304,610	121,845	304,610	AUSTRIA / FRANCIA / SUECIA	$ 562.50
					TOTAL CANTIDAD OFERTADA POR EL PRECIO UNITARIO [13]						$ 68,537,812.50	$ 171,343,125.00		

NOTA:

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

LOS PRECIOS SERAN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

VIGENCIA: 60 DIAS

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO IMSS

2507

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ING. ANGEL SERVANDO SOSA HURTADO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN ÉSTE

059

Calzada México Tacuba No. 1419
Col. Argentina Poniente
C.P. 11230 Ciudad de México

Tel.: 50 82 11 70
Fax: 53 86 63 37

SAMPLE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ACUSE

Ciudad de México, a 21 de enero de 2020.

Asunto: Notificación de adjudicación de las claves de medicamentos para el tratamiento de Hemofilia (grupo 010).

Recibí oficio Original y Anexos
22-01-2020

ÁNGEL SERVANDO SOSA HURTADO
REPRESENTANTE LEGAL DE
OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.
Calzada México Tacuba 1419, Col. Argentina Poniente,
D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.

[redacted]

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, documento que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública http://www.gob.mx/sfp. Asimismo, hago de su conocimiento que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en esta Secretaría, por el incumplimiento de las obligaciones que advierta de este contacto. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: https://www.gob.mx/privacidadintegral

Se emite el presente con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 primer párrafo, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracciones I y III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 85 de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo dispuesto por las fracciones XXV y XXVI del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas, publicado en el DOF el 11 de octubre de 2019, así como en los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el DOF el 15 de noviembre de 2019.

En ese sentido, de conformidad con la dictaminación favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación mediante Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdos no. CAAS-C01-CON-OM- SE-01/2020 y CAAS-C02-CON-OM- SE-01/2020 emitidos en su Sesión Extraordinaria 01/2020, celebrada el 21 de enero de 2020, **se le notifica** que su **oferta resultó adjudicada** a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes, según corresponda, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE HEMOFILIA (GRUPO 010)** (PATENTES Y FUENTE ÚNICA)" y **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE HEMOFILIA (GRUPO 010)**

COORDINACIÓN DE ÓRGANOS CONTROL Y APOYO

(GENÉRICOS)", en términos de lo descrito en este documento, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que esta Secretaría realizó a través del Área Especializada para la Elaboración de la Investigación de Mercado, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Claves, monto adjudicado y demanda desagregada por institución participante

Se adjunta al presente oficio como **Anexo 5.**

Vigencia de los contratos o pedidos

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos dé lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

Condiciones de contratación

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el anexo técnico y las condiciones contractuales de esta contratación, documento que se adjunta a la presente notificación como **Anexo 1**, así como, lo ofertado en su proposición.

Formalización del contrato o pedido

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP, con la notificación serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación.

En los **Anexos 2 y 3**, se encuentra la relación de instituciones participantes, indicando contacto de atención, domicilio, horarios y documentos solicitados para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.

Garantía de cumplimiento

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante la institución participante a la que corresponda celebrar el contrato o pedido.

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes anexos:

Anexo 1. Anexo técnico.

Anexo 2. Relación de datos de contacto de los servidores públicos encargados de la gestión para la formalización de contratos o pedidos, por institución participante.

Anexo 3. Relación de documentos para la formalización del contrato o pedido.

Anexo 4. Relación de datos de contacto de los servidores públicos que fungen como Administradores de contratos, por institución participante.

Anexo 5. Demanda desagregada adjudicada por institución participante.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALÍA MAYOR
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. **Thalía Concepción Lagunas Aragón.**- Oficial Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.
Pedro Flores Jiménez.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud. Presente.
José Antonio Olivarez Godínez.- Titular de la Dirección de Administración en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Presente.
Pedro Mario Zentono Santaella.- Director Normativo de Administración y Finanzas en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Presente.
Rodolfo Lohmann Mendoza.- Subdirector de Servicios de Salud en Petróleos Mexicanos. Presente.
Arnoldo Avilés Gómez.- Director de Área Responsable de Recursos Materiales en Prevención y Readaptación Social. Presente.
Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar. Presente.

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

PSVA/H-MOR

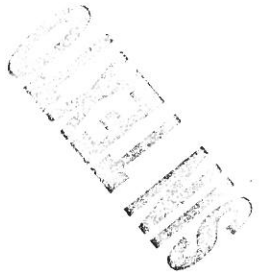

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | 2019

ANEXO V "DEMANDA AGREGADA POR INSTITUCIÓN"

OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.

CLAVE 12 DIGITOS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO	TOTAL CONSOLIDADO VOL. MÍN.	TOTAL CONSOLIDADO VOL. MÁX.	IMSS VOL. MÍN.	IMSS VOL. MÁX.	ISSSTE VOL. MÍN.	ISSSTE VOL. MÁX.	PEMEX VOL. MÍN.	PEMEX VOL. MÁX.	SEDENA VOL. MÍN.	SEDENA VOL. MÁX.	MARINA VOL. MÍN.	MARINA VOL. MÁX.	FONSABI VOL. MÍN.	FONSABI VOL. MÁX.	OTROS VOL. MÍN.	OTROS VOL. MÁX.	PRECIO UNITARIO COTIZACIÓN
010.000.4239.00	SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFÍLICO HUMANO 250 UI. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA, FRASCO ÁMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	UI		250	EQP	121,845	304,610	86,176	215,440	4,364	10,910	8,879	22,196	22,400	56,000	26	64	0	0	$562.50		
010.000.4324.00	CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN HUMANO 500 UI. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO ÁMPULA CON 5 ML O 10 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	UI		500	EQP	26,112	65,275	18,467	46,166	936	2,338	1,903	4,757	4,800	12,000	6	14	0	0	$1,125.00		
						$97,913,812.50	$244,777,500.00	$69,249,375.00	$173,121,750.00	$3,507,750.00	$8,767,125.00	$7,135,312.50	$17,836,875.00	$18,000,000.00	$45,000,000.00	$21,375.00	$51,750.00	$0.00	$0.00			

EL PRESENTE ANEXO V "DEMANDA AGREGADA POR INSTITUCIÓN" SE REALIZÓ CONFORME AL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, EMITIDO POR EL PROVEEDOR OCTAPHARMA S.A. DE C.V. DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019, Y PRESENTADO ANTE EL ÁREA DE PLANEACIÓN CONSOLIDADORA DE LA OFICIALÍA MAYOR, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DUPLICATES

octapharma® S.A. de C.V.

Por el uso seguro y óptimo de las proteínas humanas

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Ing. Jorge Fernández Puente manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad;** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: **Octapharma, S.A. de C.V.;** suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la Adjudicación Directa para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE HEMOFILIA (GRUPO 010).

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: **OCT-030325-7R2**
Domicilio Fiscal.-
Calle y número: **Calz. México Tacuba No. 1419**
Colonia: **Argentina Poniente** Demarcación Territorial o municipio: **Miguel Hidalgo**
Código postal: **11230** Entidad federativa: **Ciudad de México.**
Teléfonos: **50 82 11 70** Fax: **53 86 63 37**
Correo electrónico: **ventas.gobierno@octapharma.com**

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulte de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.-
Calle y número: **Calz. México Tacuba No. 1419**
Colonia: **Argentina Poniente** Demarcación Territorial o municipio: **Miguel Hidalgo**
Código postal: **11230** Entidad federativa: **Ciudad de México.**
Teléfonos: **50 82 11 70** Fax: **53 86 63 37**
Correo electrónico: **ventas.gobierno@octapharma.com**

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **76,959** Fecha: **25 MZO 2003**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: **Lic. José Visoso del Valle, No. 92, México D.F.**
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: **Comercialización, manufactura, compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales y productos farmacéuticos.**
Relación de accionistas.-
Apellido paterno: Apellido Materno: Nombre(s): [redacted]

Reformas al acta constitutiva: **Lic. José Visoso del Valle, 77,049, notaria 92, México D.F.**
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la propiedad: **15 DE MAYO DE 2003, Folio: 302952**

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Calzada México Tacuba No. 1419
Col. Argentina Poniente
C.P. 11230 Ciudad de México
Tel.: 50 82 11 70
Fax: 53 86 63 37

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS EMPRESAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

octapharma® S.A. de C.V.

Por el uso seguro y óptimo de las proteínas humanas

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre: **ING. JORGE FERNANDEZ PUENTE**
RFC: [redacted]
Correo electrónico: jorge.fernandez@octapharma.com
Domicilio completo: [redacted]
Teléfono del apoderado o representante: [redacted]
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
Escritura pública número: **115,570** Fecha: **22 DE ENERO DE 2016**
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: **Lic. José Visoso del Valle y Lic. Francisco José Visoso del Valle, Notarias 92 y 145, México D.F.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ciudad de México a 10 de Enero de 2020

Protesto lo necesario

Ing. Jorge Fernández Puente
Representante Legal
Octapharma, S.A. de C.V.

Calzada México Tacuba No. 1419
Col. Argentina Poniente
C.P. 11230 Ciudad de México

Tel.: 50 82 11 70
Fax: 53 86 63 37

ANEXO 4

"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y DOCUMENTO DENOMINADO ADMINISTRADORES DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

2

GBO / FHC / AAR / LBG

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Oficio No. 09 52 17 61 2000/ **1494**

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
28 NOV 2019

Manuel Román López Bustos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 69 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, me permito informarle que he tenido a bien designarlo como representante común de los administradores de contrato de los procedimientos de compra consolidada de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 que lleve a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como Administradores de los Contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.
Titular

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
15 NOV. 2019
COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

RECIBIDO
15 NOV 2019
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

IMSS REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

c.c.p

Jose Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.*
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de
Alejandro Arriaga Reynoso.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y

Copia enviada a través del SICGC
GBO*FPHC*AAR*LBG

ADMINISTRADORES DE CONTRATO

DELEGACION/ UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LAE. JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	juan.mercadoo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
DELEGACIÓN AJA CALIFORNIA	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	abelardo.perezd@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	CP.LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
DELEGACIÓN CAMPECHE	ING.FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 8165754	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE.
DELEGACIÓN CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
DELEGACIÓN CHIHUAHUA	ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57	magda.licon@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
DELEGACIÓN COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	jose.rosiles@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
DELEGACIÓN COAHUILA	DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	david.esqueda@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
DELEGACIÓN DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 DIRECTO Y/O 53 33 11 00 EXT. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
DELEGACIÓN DF SUR	HECTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR ABASTECIMIENTO	5719-2065	hector.cruzw@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCIHUATL, MÉXICO, D.F.
DELEGACIÓN DURANGO	JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6188256047	julio.garciar@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
DELEGACIÓN GUANAJUATO	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
DELEGACIÓN GUERRERO	SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	744 4 45 51 40	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
DELEGACIÓN HIDALGO	L.A. ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	alma.gomezv@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
DELEGACIÓN JALISCO	LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	dan.martinez@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL.LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
DELEGACIÓN MICHOACÁN	CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4432561022	carlos.maciel@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290. MORELIA MICHOACÁN
DELEGACIÓN MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.

COORDINACIÓN DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN/ UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
DELEGACIÓN NAYARIT	LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	manuel.fonseca@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(81) 8150-3132 EXT 41008	ignacio.olivares@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
DELEGACIÓN OAXACA	C. FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515	abastecimient.oaxaca@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
DELEGACIÓN PUEBLA	JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	jose.quintana@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
DELEGACIÓN QUERÉTARO	JESUS PRADO MENDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	(442) 210 1063 - 210 1064	jesus.prado@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
DELEGACIÓN QUINTANA ROO	JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802	jose.martinezag@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL -MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO
DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSI	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
DELEGACIÓN SINALOA	LIC. EDUARDO ALEJANDRO MORENO SANCHEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 EXT. 39517	eduardo.moreno@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
DELEGACIÓN SONORA	JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801	jorge.figueroaro@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
DELEGACIÓN TABASCO	ING. PEDRO SANCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9933 15 63 89	pedro.sanchezas@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NÓ. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
DELEGACIÓN TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
DELEGACIÓN TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	ING. ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA [redacted] CEL	argelia.ayala@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	M21 COORDINADOR	999 940 25 64	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
DELEGACIÓN ZACATECAS	JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVE.L INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	LILIANA MARES MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926	liliana.mares@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx .	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SONIA CASTRO CHAVEZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259	sonia.castroc@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 EXT 23113	victor.alana@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDAD	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 83 71 41 00	francisco.lopezpa@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DELEGACIÓN/ UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
ES NUEVO LEÓN					LEON, C. P 64180
UMAE ESPECIALIDAD ES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDAD ES SONORA	RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247	rafael.garciaca@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDAD ES SXXI	LIC. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDAD ES VERACRUZ	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDAD ES YUCATÁN	LIC. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	jose.ramirezso@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02990
UMAE GINECO JALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 EXT 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31.32 EXT 41353	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	MTRO ARMANDO ALFREDO JOVER HERNANDEZ	JEFE DEL DEPTO ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	armando.jover@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57 24 59 00 EXT. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	GABRIELA AVILA GALLO	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 EXT. 25661	alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT.41747	martin.martinezs@imss.gob.mx	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA

REVISADO
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
ANEXOS
VISION DE CONTRATOS